

	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE UCIS DE COLOMBIA S.A.S Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO 2024	MES 04	DIA 15
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				

ASISTENTES:

- ALVARO ALEXIS AREVALO CARDENAS** – Coordinador de Cartera UCIS DE COLOMBIA
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S
- VIVIANA ALEXANDRA VELASCO** – Operativo Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 15 de abril 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos cartera@uciscolombia.com, ucisdecolombia.cartera@gmail.com, ucisdecolombiaut@gmail.com y cartera.eps@comfaorientes.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 069 del 26 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2023**.

La IPS **UCIS DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT 901.383.010**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$4.903.408.702**; según la información extraída de la plataforma PISIS –WEB SISPRO a corte **31 de diciembre de 2023**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO	2.959.531.502
EN PROCESO DE PAGO	258.556.049
GLOSAS POR CONCILIAR	1.642.047.521
GLOSAS ACEPTADAS IPS	41.525.148
FACTURAS NO REGISTRADAS	1.718.242
FACTURAS DEVUELTAS	30.240
TOTAL CARTERA	4.903.408.702

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$2.959.531.502**, facturas en proceso de pago por valor de **\$258.556.049**, glosas por conciliar por valor de **\$1.642.047.521**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$41.525.148**, facturas no registradas por valor de **\$1.718.242** y facturas devueltas por valor de **\$30.240**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$2.959.531.502**, me permito informar que COMFAORIENTE EPS'S canceló el valor total posteriormente al corte, de los cuales, es importante indicar que

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

\$2.167.505.838 corresponden a facturación glosada y conciliada entre las partes en el mes de enero y marzo del 2024. Por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos en el próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo del 2024.

En cuanto al proceso de pago por valor de **\$258.556.049**, me permito informar que en el mes de mayo del 2024 serán cancelados mediante el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recurso del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES **\$255.199.433** correspondiente a facturación PBS del régimen subsidiado; asimismo, mediante el área de Tesorería de la EPSS se cancelará **\$15.120** de la facturación NO PBS del régimen subsidiado y **\$3.341.496** de la facturación PBS del régimen contributivo por movilidad.

En cuanto a las glosas por conciliar, facturas no registradas y facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **UCIS DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT. 901.383.010**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS y las glosas aceptadas por la IPS; los cuales ascienden a un valor total de **\$3.001.056.650**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular conjunta a corte 31 de marzo de 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$4.903.408.702** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO con corte **31 de diciembre de 2023** reportados por la IPS **UCIS DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT. 901.383.010**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **UCIS DE COLOMBIA S.A.S** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)

- c. (..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*
- e. (..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)*

Se envía el acta y la cartera conciliada a los correos electrónicos cartera@uciscolombia.com, ucisdecolombia.cartera@gmail.com y ucisdecolombiaut@gmail.com

Proyectó: Viviana Velasco

NOTA: Esta cartera se actualizó el 15 de abril del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
ALVARO ALEXIS AREVALO CARDENAS	Coordinador de Cartera UCIS DE COLOMBIA	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S	(Original Firmada)
VIVIANA ALEXANDRA VELASCO ROA	Operativo Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)